



RESOLUCIÓN NÚMERO 006007 DE 2020

“Por la cual se adopta la versión 2.0 del Manual del Subsistema de Gestión Antisoborno”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en usos de sus facultades legales, en especial las contempladas en los Acuerdos 01 y 02 de 2009 y 02 de 2017 del Consejo Directivo, artículos 2 y 12 del Decreto Distrital 591 de 2018, Artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad /y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993, todas las entidades bajo la responsabilidad de sus directivos deben implementar herramientas que permitan la aplicación del control interno, dentro de los cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señaló que el Sistema de Gestión MIPG-SIG deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Distrital 591 de 2018 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, como referente para el Sistema Integrado de Gestión de las Entidades- Distritales, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que a través de la Resolución 1909 de 2019 se define la política MIPG-SIG-IDU, y se determinó las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión, entre éstos, la adopción de la directriz del Subsistema de Gestión Antisoborno, en aras de una gestión institucional transparente y eficaz.

Que mediante el Acuerdo No. 04 de 2019, del Consejo Directivo de la Entidad, se aprobó la Política Antisoborno del IDU y se adoptaron otras disposiciones relacionadas con el Subsistema de Gestión Antisoborno de la Entidad.

Que el Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, se imparten directrices en materia de transparencia y acceso a la información pública, Gestión de riesgos de corrupción y medidas anticorrupción y promoción de la integridad y de la ética pública.

Que para definir el alcance, directriz, objetivos y lineamientos, con el fin de propiciar la apropiación por parte de la Gente IDU del Subsistema de Gestión Antisoborno, se hace necesario adoptar el Manual de Gestión del Subsistema de Gestión Antisoborno.





RESOLUCIÓN NÚMERO 006007 DE 2020

“Por la cual se adopta la versión 2.0 del Manual del Subsistema de Gestión Antisoborno”

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adopción del Manual de Gestión del Subsistema de Gestión Antisoborno. Adoptar la versión 2 del Manual de Gestión del Subsistema de Gestión Antisoborno MG-PE-20, el cual contribuye mediante su implementación al cumplimiento de la Política Antisoborno (Directriz del Subsistema de Gestión Antisoborno).

ARTICULO 2. Socialización. Corresponde a la Oficina Asesora de Comunicaciones divulgar en el sitio web oficial del Instituto este acto administrativo. De igual forma corresponde a la Subdirección General de Gestión Corporativa, comunicar y dar a conocer el presente acto administrativo a los funcionarios, contratistas y socios de negocio del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y publicación en la página Web del IDU, y deroga la Resolución No 7028 del 8 de octubre de 2020 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de noviembre de 2020.



DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General

Anexo Manual Antisoborno V2.0

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora SGGC
Revisó: Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, Jefe OAP
Elaboró: Ana Claudia Mahecha León, Profesional SGGC
John Alexander Quiroga Fúquene, Profesional OAP

